

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
REF. EXP. N° 1904/89

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR», en USO de las facultades que son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 630/89

Artículo 1° Autorízase a la Cooperativa da Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda. a incrementar sus tarifas en un 30 (treinta por ciento) a partir del 1° de Diciembre de 1989

Artículo 2° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR 21 días del mes de Diciembre de 1989, - - - . - - - - . - - - •••

FIRMADOS DR. JUAN E. COLOMBO (Pte)
SR. JOSE ALFREDO ACUSE
ES COPIA